



RIO NEGRO, 29 ENE. 2016

VISTOS:

El decreto N° 827 de fecha 13.08.2015 que promueve por ascenso al cargo directivo grado 7°, a contar del 26.02.2015, al Sr. Marco Bahamonde Loustau y que declara vacante el cargo de la planta Directivo grado 8°, el decreto N° 1.084 de fecha 09.11.2015 que promueve por ascenso al cargo auxiliar grado 16°, a contar del 01.01.2015, a la Sra. Jacqueline Vergara Velásquez y que declara vacante el cargo de la planta auxiliar grado 17° y el decreto N° 837 de fecha 13.08.2015 que promueve por ascenso al cargo administrativo grado 15°, a contar del 31.03.2015, al Sr. Raúl Maldonado Núñez, y que declara vacante el cargo de la planta auxiliar grado 16°, la necesidades del servicio de contar con el Directivo grado 8° EMR, Auxiliar grado 16° y Auxiliar grado 17°, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:

DECRETO

N° 200. /

1.- LLAMASE a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de la Planta Municipal, para cumplir funciones en la Municipalidad de Río Negro:

VACANTES	ESCALAFON	Grado
1	Directivo	8°
1	Auxiliar	16°
1	Auxiliar	17°

2.- APRUEBASE las Bases de llamado a concurso Directivo grado 8° E.M.R., que se adjunta al presente decreto.

3.- APRUEBASE las Bases de llamado a concurso Auxiliar grado 16° y 17°E.M.R., que se adjunta al presente decreto.

4.- DESIGNASE a los siguientes funcionarios para integrar el comité de Selección, cuya función será la preparación y realización del concurso directivo grado 8° y Auxiliar grado 16° y 17°E.M.R.

Nombre	Dependencia	Grado
Mauricio Barría Águila	Administrador Municipal	7°
Amador Ojeda Sánchez	Secretario Municipal	7°
Sebastián Cruzat Cárcamo	Director de Desarrollo Comunitario	7°
Marco Bahamonde Loustau	Director Adm.y Finanzas (Jefe de Personal)	7°

ANOTESE, COMUNIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.



AMADOR OJEDA SANCHEZ SECRETARIO MUNICIPAL



Dirección de Control

CSU/AOS/MBL/JRV/jvv.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Adm. y Finanzas, Comité Selección, Carpeta personal, Municipalidades de la Región Archivo



CARLOS SCHWALM URZUA ALCALDE



BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTIVO GRADO 8° E.M.R.

La Municipalidad de Río Negro, requiere contratar a Directivo grado 8° de planta, en calidad de titular para desempeñarse en la Municipalidad de Río Negro:

I.- REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

II.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

REQUISITOS ESPECIFICOS PLANTA DIRECTIVO, GRADO 8°

- Título de asistente social o de Ingeniero Comercial o de Contador Público o de Administrador Público.

III.- FACTORES A CONSIDERAR.

Para los efectos de evaluar a los postulantes, el Comité de Selección utilizará las siguientes pautas:

- a) **Experiencia laboral:** Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrables, mediante certificado emitido por el empleador, que indique cargo, resumen de funciones y periodos.
- b) **Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación acorde a las necesidades del servicio:** Considera la educación formal, magister, diplomados o cursos de especialización de 200 o más horas, cursos de capacitación, participación en cursos y/o talleres y/o seminarios de 16 o más horas.



c) **Aptitudes específicas para el cargo:** Considera entrevista personal.

IV.- TABLA DE PONDERACION.

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores

Detalle			Tope	%
Experiencia laboral	Sector público o municipal	10 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en Municipalidad (es).	100 Puntos	20
		10 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en otras entidades públicas.	30 Puntos	
	Sector privado	10 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses.	40 Puntos	10
Estudios	Capacitación	10 puntos por pos títulos, cursos y/o talleres sobre materias municipales, debidamente acreditados.	50 puntos	30
Aptitudes específicas para el cargo	Entrevista Personal	Entrevista Personal realizada por la comisión de selección.	100 Puntos	40

Se citará a entrevista personal por la Comisión de Concurso, a los postulantes quienes obtengan, a lo menos, 20 puntos ponderados por concepto de Estudios, Perfeccionamiento y Capacitación y Experiencia Laboral.

La convocatoria a la entrevista personal se realizará mediante el correo electrónico y/o teléfono que indique el concursante en sus antecedentes, siendo responsabilidad de éste el verificar la citación. En dicha citación se indicará el lugar y hora de la entrevista.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del concurso.

Serán considerado idóneos aquellos postulante que obtengan a lo menos 45 puntos ponderados. De aquellos se formulará una terna que se presentará al Sr. Alcalde para su decisión y nombramiento.

V.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.



Administración y Finanzas

Los postulantes deberán presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 horas, los siguientes documentos:

Administrativo:

- Curriculum vitae.
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados
- Fotocopia de documento que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede.
- Fotocopia de Título o Certificado de título Profesional.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Formato adjunto).
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Formato adjunto).
- Fotocopia de documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Fotocopia de documentos que respalden los estudios y/o capacitaciones realizadas.

VI.- PLAZO.

- **Retiro de Bases:** Del 03 de Febrero de 2016, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 horas o desde la página web www.rionegrochile.cl.
- **Recepción de Antecedentes:** Hasta las 13:30 horas del día 15 de Febrero de 2016, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso.
- **Entrevista personal:** A contar del 18 de Febrero de 2016.
-
- **Resolución del Concurso:** El Concurso será resuelto el día 25 de Febrero de 2016.

VII.-DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO

Se declarará desierto el concurso sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de 45 puntos ponderados en la sumatoria total de los factores a evaluar indicados en el punto IV de las presentes Bases.



DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

DOMICILIADO (A) EN: _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

En Río Negro,

Firma

Nota: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo n° 210 del Código Penal.



BASES CONCURSO PÚBLICO

01 AUXILIAR GRADO 16° E.M.R
01 AUXILIAR GRADO 17° E.M.R.

La Municipalidad de Río Negro, requiere proveer 2 cargos de planta auxiliares en calidad de titular, para desempeñarse en las diversas Unidades municipales con los grados siguientes:

1 AUXILIAR GRADO 16° E.M.R
1 AUXILIAR GRADO 17° E.M.R.

I.- REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Auxiliar grado 16° y grado 17°

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

II.-REQUISITOS ESPECIFICOS.

- Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes

III.- FACTORES A CONSIDERAR.

Para los efectos de evaluar a los postulantes, el Comité de Selección utilizará las siguientes pautas:



Administración y Finanzas

- d) **Experiencia laboral:** Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- e) **Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación acorde a las necesidades del servicio:** Considera la educación formal, cursos de capacitación, participación en cursos y/o talleres y/o seminarios.
- f) **Aptitudes específicas para el cargo:** Considera entrevista personal.

IV.- TABLA DE PONDERACION.

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores:

AUXILIAR GRADO 16° y GRADO 17°

Detalle			Tope	%
Experiencia laboral	Sector público o municipal	20 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en entidades públicas y/o Municipales.	200 puntos	35
		10 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en otras entidades publicas	30	
	Sector privado	10 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses.	40 puntos	5
Estudios	Capacitación	20 puntos por cada curso y/o taller sobre materias de índole municipal debidamente acreditados	100 puntos	20
Aptitudes específicas para el cargo	Entrevista Personal	Entrevista personal realizado por Comité de Selección.	200 puntos	40

Se citará a entrevista personal por la Comisión de Concurso, a los postulantes quienes obtengan, a lo menos, 70 puntos ponderados por concepto de Estudios, Perfeccionamiento y Capacitación y Experiencia Laboral.

La convocatoria a la entrevista personal se realizará mediante el correo electrónico y/o teléfono que indique el concursante en sus antecedentes, siendo responsabilidad de éste el verificar la citación. En dicha citación se indicará el lugar y hora de la entrevista.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del concurso.

Serán considerado idóneos aquellos postulante que obtengan a lo menos 75 puntos ponderados. De aquellos se formulará una terna que se presentará al Sr. Alcalde para du decisión y nombramiento



V.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los postulantes deberán presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 horas, los siguientes documentos:

Auxiliar:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados
- Fotocopia de documento que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede.
- Fotocopia documento que acredite haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
- Declaración Jurada Simple del postulante, para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (Formulario único en anexo)
 - Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a las causales de inhabilidades para el ingreso a cargos de la Administración del Estado, previstas en el Art. 56 de la Ley N° 18.575.
- Fotocopia de documentos que acrediten experiencia laboral .y que deben indicar fechas de inicio y término de los períodos trabajados. En caso de no precisar dichas fechas no se atribuirá puntaje.
- Fotocopia de documentos que acrediten los estudios y/o capacitaciones realizadas

El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados.

Los antecedentes presentados al Concurso Público no serán devueltos.

Se deja plenamente establecido, que el hecho que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

VI.- PLAZO.

- **Retiro de Bases:** Del 03 de febrero de 2016, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 horas o desde la página web www.rionegrochile.cl.



Administración y Finanzas

- **Recepción de Antecedentes:** Hasta las 13:30 horas del día 15 de Febrero de 2016, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso.
- **Entrevista personal:** A contar del 18 de Febrero de 2016.
-
- **Resolución del Concurso:** El Concurso será resuelto el día 25 de Febrero de 2016.



DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

DOMICILIADO (A) EN: _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

En Río Negro,

Firma

Nota: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo n° 210 del Código Penal.